



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Martes, 13 de agosto de 1985

Núm. 183

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA SECCION TERCERA SECCION CUARTA

Núm. 46.438

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Figueruelas (Zaragoza), este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don Joaquín Carela Quílez, señalándose como:

- Zona infectada: Explotación de don Joaquín Carela Quílez.
- Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Figueruelas.

Zona de inmunización obligatoria: Término municipal de Figueruelas.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Sección de Producción y Sanidad Animal de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de la Diputación General de Aragón, se amplían a inmovilización del ganado receptible en el término municipal señalado en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Sección de Producción y Sanidad Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de agosto de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 45.595

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Fianza

"Canon", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de una máquina fotocopiadora "Canon", modelo NP-120.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 9 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 45.609

UNIDAD DE COOPERACION

Habiéndose solicitado por don Enrique Cueto del Valle, contratista adjudicatario de las obras de pavimentación de calles en Cubel, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrá formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 24 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 46.120

Delegación de Hacienda de Zaragoza

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicio de Gestión Tributaria

Quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en esta Gerencia Territorial para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales de Zaragoza capital (Servicio de Gestión Tributaria, Sección de Gestión e Información), los documentos cobratorios de las contribuciones territoriales de urbana, rústica y pecuaria para el ejercicio de 1985, y correspondientes al término municipal de Zaragoza.

En el plazo que se indica, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, serán admitidas las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia en que se haya podido incurrir al redactar los documentos de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los fines reglamentarios.

Zaragoza, 5 de agosto de 1985. — El Gerente, A. Tomás.

Núm. 46.121

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 11 DE ZARAGOZA - PUEBLOS

Subasta de bienes inmuebles

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo se ha dictado con fecha 2 de agosto de 1985 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 1.º de agosto de 1985 la subasta de bienes inmuebles de los deudores don Agustín Martínez Barrio y su esposa, doña Francisca Sancho Tomás, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de mayo de 1984, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de septiembre de 1985, a las diez horas, en el Juzgado de paz de Calatorao, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136 (en cuanto le sea de aplicación), 137 y 144 del Reglamento general de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tabloneros de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Recaudación de la Zona y de la Alcaldía.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Finca urbana. — Una mitad indivisa de una finca situada en el término municipal de Calatorao, en el polígono "Ensanche", módulos 137 y 138, de 395 metros cuadrados de superficie. Linderos: al Norte, módulo 136; Sur, calle nueva abierta; Este, módulos 105 y 106, y Oeste, calle nueva del plano o calle Ronda. Finca número 8.091, inscrita en el tomo 1.528, folio 245 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Inscripción según el Registro: Finca urbana situada en la calle Ronda, núm. 41, de superficie total de 362 metros cuadrados. Linderos: derecha, calle Sur; izquierda, José-Maria Pérez Morfioli, y fondo, Juan Urgén Rodríguez. Base imponible, 8.368 pesetas.

Cargas que quedarán subsistentes:

1.ª Embargo a favor de "Textil Prat Ribera", S. A., seguido en el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en juicio número 232 de 1983-A, procedente del Juzgado de igual clase número 5 de Barcelona, ejecutivo número 398 de 1983-C, instado por dicha sociedad, contra don Agustín Martínez Barrio, para responder de 559.058 pesetas, todo ello en virtud de mandamiento expedido en Zaragoza el 23 de mayo de 1983 por don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado del referido Juzgado, que produjo la anotación preventiva letra A, de fecha 28 de mayo de 1983.

Valor por tasación y tipo de subasta en primera licitación, 511.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación, 340.666 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 410.250 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación, 273.500 pesetas.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos citados en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 2 de agosto de 1985. — El Recaudador, Jesús Sordo.

SECCION QUINTA

Núm. 45.596

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1985, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle de la manzana 4 del área 10 del polígono 43, a petición de don José-Maria Mur Bernal.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 1.º de julio de 1985. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 45.597

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1985, aprobó con carácter inicial el estudio de detalle en el área 14, manzana 3, bloques 10 a 14 del polígono 43.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de junio de 1985. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 45.606

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza

Confeccionados los censos de matrículas de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y empresarios de servicios de esta capital y de los pueblos de esta provincia para el actual ejercicio de 1985, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en los mismos que se hallan expuestos al público en nuestras oficinas (calle Don Jaime I, 18, principal) y en

las delegaciones de Calatayud (General Franco, 1), Caspe (Conde de Guadalhorce, 4), Ejea de los Caballeros (Justicia del Mayor de Aragón, 1) y Tarazona (avenida de Navarra, 3) los contribuyentes correspondientes a dichas zonas, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 31 de julio de 1985. — El Presidente, José-Luis Martínez Candial.

Núm. 45.603

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ayuntamiento de Aladrén (Zaragoza) solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo El Río o Tremedal, margen izquierda, en el paraje denominado "Regachos" o "Canaleta", del término municipal de Aladrén (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la localidad.

El pozo tiene sección circular, de 3 metros de diámetro y una profundidad de 4,50 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante dos grupos electrobombas para funcionamiento alternativo, de 6 CV de potencia, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar las instalaciones de abastecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 30 de julio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 45.604

Don Aser Estella Simón, con domicilio en calle Mochales, sin número, de Montón de Jiloca (Zaragoza), solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Jiloca, margen derecha, en el paraje denominado "La Cerrada", del término municipal de Montón de Jiloca (Zaragoza), con destino a riego de aquella finca y de otras cinco más, totalizando 2.0368 hectáreas.

El pozo tiene sección circular, de 1 metro de diámetro y profundidad de 7 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 60 CV de potencia, capaz para unos 100 metros cúbicos por hora, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella expo-

sición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 30 de julio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 45.605

El Ayuntamiento de Tremp (Lérida) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de las subálveas del río Noguera Pallaresa, en su término municipal, con un caudal de 48,8 litros por segundo en explotación y 15 litros por segundo en reserva, con destino a la mejora y ampliación del abastecimiento de la localidad.

A tal fin aporta el denominado proyecto de abastecimiento de aguas-ampliación del abastecimiento de agua potable en Tremp, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Rafael Romeo García, en Lérida y noviembre de 1984, en el que se justifican los caudales solicitados y en el que se describen las obras a ejecutar en base a una investigación de aguas efectuada por el Servicio Geológico del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En síntesis, consisten en dos pozos de captación de aguas subterráneas, cuya ubicación queda bien definida en los planos del proyecto. Uno de ellos tendrá 100 metros de profundidad, con diámetros de 0,40 y 0,35 metros, dotado de un grupo electrobomba sumergido de 150 CV de potencia, capaz para elevar 48,8 litros por segundo a una altura manométrica de 147 metros; el otro, que queda como reserva del anterior, tendrá 18 metros de profundidad, de 0,60 metros de diámetro, con un grupo electrobomba sumergido de 30 CV de potencia, capaz para 15 litros por segundo a una altura manométrica de 95 metros. Ambas impulsiones se unifican para entroncar con la actual, mediante 164 metros de longitud de tubería, de 150 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 30 de julio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 45.613

Doña Araceli Palacios Bosqued y esposo, con domicilio en Barrio Alto, número 10, de Codos (Zaragoza), solicitan la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Grió, margen izquierda, en el paraje denominado "Val Domingo Alvaro", del término municipal de Codos (Zaragoza), con destino a riego de la finca del pozo y otras tres más, totalizando 1,2940 hectáreas. El pozo tiene dos bocas de sección circular, de 1 metro de diámetro y 4,50 metros de profundidad, comunicadas por una

galería de 25 metros de longitud, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba de 2,5 CV de potencia, capaz para unos 15 metros cúbicos por hora, que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Asimismo se solicita autorización para cruzar el río Grió mediante una tubería enterrada en zanja en el cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de julio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 45.614

Don Gregorio Marzo Fuñes, con domicilio en calle Afueras, sin número, de Mainar (Zaragoza), solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Villarroya, margen izquierda, en el paraje denominado "Viga Somera Baja", del término municipal de Mainar (Zaragoza), con destino al riego de 0,22 hectáreas.

El pozo tiene sección circular, de 1 metro de diámetro y profundidad de 6 metros, extrayéndose el caudal necesario mediante un grupo motobomba accionado por gasóleo de 5 CV de potencia, capaz para unos 3 litros por segundo, caudal que se eleva a través de tubería de impulsión de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de julio de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 46.118

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

"Carne Aragón", sociedad cooperativa limitada, con domicilio social en paseo Fernando el Católico, número 12, sexto derecha, de Zaragoza, tras cumplir los trámites previos determinados, ha presentado en este Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes solicitud para acogerse al régimen establecido por la Ley 29 de 1972, de 22 de julio, de agrupaciones de productores agrarios para ganado ovino,

carne y lana, en los términos municipales de Zaragoza: Ainzón, Alagón, Alborge, Alfamén, Bardena del Caudillo, Botorrita, Bureta, Ejea de los Caballeros, El Bayo, Escatrón, Farlete, La Almunia de Doña Godina, La Muela, Mesones de Isuela, Monegrillo, Morata de Jalón, Nigüella, Ontinar del Salz, Peñafior, Pinsoro, Paracuellos de la Ribera, Quinto de Ebro, Sancho Abarca, Santa Anastasia, Tauste, Valareña, Zaragoza y Zuera; Huesca: Alcalá de Gurrea, Almudévar, San Juan de Fluermen, Santa Cilia de Jaca, Sena, Sodeto, Tardienta y Torralba de Aragón, y Teruel: Castelnou, Cretas, La Portellada y Valderobres.

La entidad solicitante proyecta comercializar ganado ovino y sus derivados.

Este Servicio Provincial anuncia que todos los interesados podrán examinar el expediente y el informe realizado sobre el mismo por la Cámara Agraria Provincial en sus locales situados en la calle Vázquez de Mella, 8, de Zaragoza, durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio y dentro del horario al público establecido, es decir, de 8.30 a 14.30 horas. Durante este período, cualquiera que se considere afectado podrá realizar por escrito cuantas alegaciones considere oportunas.

Zaragoza, 5 de agosto de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, Angel España Saz.

Núm. 45.621

Servicio Provincial de Industria y Energía

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitida definitivamente, con fecha de 22 de julio de 1985, la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número 2.640.

Cuadrículas: Veintiséis.

Nombre: "El Lobo".

Mineral: Sección C.

Términos municipales: Belchite y Almonacid de la Cuba.

Se tendrá por punto de partida:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 47' 20" W	41° 17' 20" N
2	0° 45' 00" W	41° 17' 20" N
3	0° 45' 00" W	41° 16' 00" N
4	0° 46' 40" W	41° 16' 00" N
5	0° 46' 40" W	41° 16' 20" N
6	0° 47' 20" W	41° 16' 20" N

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 22 de julio de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial.

Núm. 46.073

Magistratura de Trabajo número 1

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1, en autos seguidos bajo el número 10.406 de 1985, instados por

Alberto Torres Aguerri, contra la empresa "Funes y Sanz", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 17 de septiembre, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Funes y Sanz", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 31 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 46.064

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 7.953-59 de 1985 (siete expedientes), instados por Manuel Gracia López y otros seis más, contra Gonzalo Vicente Gaspar, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1985, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Gonzalo Vicente Gaspar se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 24 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 46.065

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 10.099 de 1985, instados por Manuel Garrido Pelegrín, contra "Servicios Varios Zaragoza", S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1985, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Servicios Varios Zaragoza", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 5 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 46.066

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.096 de

1984, instados por "Mutual Cyclops", contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre invalidez, y encontrándose la empresa "Maniquí", S. A., en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1985, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Maniquí", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 19 de junio de 1985. — El Secretario.

Núm. 46.067

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 9.459 de 1985, instados por Luis García Fernández, contra "Jimp's" (José-Luis Aguar Herrando), sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1985, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Jimp's" (José-Luis Aguar Herrando) se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 46.068

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 9.291-94 de 1985 (cuatro expedientes), instados por María-Jesús Milagros Sierra y tres más, contra Javier Pons Viñals, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1985, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa de Javier Pons Viñals se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 4 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 46.069

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 828 de 1985, instados por Milagros Ruiz Gómez, contra "Tajada Aladrén", S. A., sobre cantidad, y

encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 24 de septiembre de 1985, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Tajada Aladrén", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 7 de mayo de 1985. — El Secretario.

Núm. 46.070

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 7.731-35 de 1985 (cinco expedientes), instados por Santos Sancho Bañolas y cuatro más, contra "Mario Velilla", S. L., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 10 de septiembre de 1985, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Mario Velilla", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 24 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 46.071

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 8.005-12 de 1985 (ocho expedientes), instados por Agustín Plou Valero y otros siete más, contra Francisco Signés Sanahuja, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1985, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa demandada de Francisco Signés Sanahuja se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 24 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 46.061

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura

con el número 597 de 1984, a instancia de Emiliano García Zaldívar y otros, contra "Sucesores de Teodoro Gracia Aznar", S. L., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 27 de septiembre de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el 4 de octubre de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de octubre de 1985, todas ellas a las once horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (calle Convertidos, 2, junto a plaza del Pilar).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad prometida con ofrecimiento de pagar el resto del principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los bienes han sido tasados por el perito en la cantidad de 1.589.312 pesetas, estando depositados en el domicilio de la apremiada (Polígono Industrial, 4, de Tarazona), siendo su depositario Francisco-Javier Baigorri Cacho, con domicilio igualmente en Tarazona (Zaragoza).

Bienes que se subastan:

Un furgón marca "Sava", con matrícula Z-9916-O; en 600.000 pesetas.

Una partida de accesorios para hierro y cobre; en 85.000.

Una partida de tubería y accesorios, de PVC; en 40.000.

Sesenta radiadores de las marcas "Roca", "Manaut" y "Cointra"; en 100.000.

Tres chimeneas "Hagar Serpou"; en 100.000.

Un recuperador; en 21.000.

Dos mesas escritorio; en 8.000.

Tres sillas; en 1.500.

Un archivador marca "Roneo"; en 3.000.

Una máquina de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 90"; en 10.000.

Una mesa para máquina de escribir; en 2.000.

Una máquina calculadora, marca "TRQ", modelo F-102; en 9.800.

Una mesa de dibujo; en 4.000.

Una fotocopiadora de planos; en 6.000.

Una estantería metálica; en 2.000.

Una máquina de rascar, marca "Rens Bens Boys"; en 42.400.

Una máquina de roscar, marca "Aza"; en 41.300.

Una máquina de roscar, marca "RGGI"; en 186.200.

Una curvadora marca "Aza"; en 37.112.

Dos equipos completos de soldadura; en 25.000.

Una máquina de soldar, eléctrica, marca "Mini-Gar", de 130 amperios; en 12.000.

Un compresor marca "Samur", de 1 CV; en 40.000.

Un yunque; en 10.000.

Un partida de herramienta pequeña; en 80.000.

Cinco fraguas; en 30.000.

Una curvadora marca "Vas"; en 20.000.

Cinco bancos con tornillo y mordaza; en 40.000.

Una pistola marca "Spit"; en 15.000.

Un taladro marca "Bosch"; en 10.000.

Un bombín; en 8.000.

Total, 1.589.312 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 27 de julio de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 42.649

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 16.182 de 1983, seguidos a instancia de don Gonzalo Sanz Sánchez, contra "Tapicerías Sanz Hermanos", S. L., y otros, sobre invalidez, con fecha 30 de julio se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Gonzalo Sanz Sánchez contra la empresa "Tapicerías Sanz Hermanos", S. L., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, debo declarar y declaro que don Gonzalo Sanz Sánchez se halla afecto de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, no recuperable, con derecho a percibir desde el 7 de marzo de 1983 una pensión vitalicia de 97.346 pesetas mensuales, equivalente al 100 % de la base reguladora de igual cuantía, más los incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior

declaración y específicamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que satisfaga al actor la expresada pensión, en los términos reseñados, desestimando la pretensión articulada contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por falta de legitimación pasiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose la demandada "Tapicerías Sanz Hermanos", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 42.647

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 425 de 1985, seguidos a instancia de Anunciación Gracia Pérez, contra la empresa "Sanse", S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 30 de julio de 1985 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por la actora Anunciación Gracia Pérez contra la empresa "Sanse", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 331.812 pesetas, desestimando la pretensión articulada contra el Fondo de Garantía Salarial por no tener otra significación que la señalada en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada "Sanse", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 30 de julio de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 41.033

Magistratura de Trabajo número 5

En ejecución número 192 de 1985-5, despachos en autos número 1.446 de 1984-5, seguidos a instancia de Joaquín Pola Lorente y otros, contra Francisco Barrau Vidaller, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 24 de mayo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Barrau Vidaller, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.261.697 pesetas de principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Francisco Barrau Vidaller, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 15 de julio de 1985. El Secretario.

Núm. 42.441

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 83 de 1985, instados por don Emilio Alejandro Calvera y otros, contra el empresario don Antonio Garrido Tomás y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que con estimación de las demandas, debo condenar y condeno al empresario demandado don Antonio Garrido Tomás a que abone a los demandantes que se indican las cantidades que, respectivamente, se detallan, más a cada uno el 10 % de la respectiva suma en concepto de interés por demora en el pago:

1. A don Emilio Alejandro Calvera, 102.648 pesetas.
2. A don Adolfo Alonso Avellano, 197.998.
3. A don Fernando Alonso Maella, 183.497.
4. A don Rafael Blancart Diéguez, 149.916.
5. A don Alberto-Antonio Blasco Crespo, 186.308.
6. A don José Borja Borja, 149.916.
7. A don Antonio Campaña Aguilera, 39.192.
8. A don Manuel de la Fuente Pérez, 16.620.
9. A don José-María Domínguez Láinez, 41.439.
10. A don Manuel Gutiérrez Esquina, 95.647.
11. A don Francisco Jiménez Hernández, 188.632.
12. A don Emilio Mateo Estopañán, 149.916.
13. A don Federico Monroy Morales, 16.620.
14. A don Antonio Serrano Albañil, 39.192.
15. A don Francisco Rodríguez Sánchez, 186.308.
16. Y a don Juan Torres Guevara, 39.192 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de don Antonio Garrido Tomás, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 24 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 42.442

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 463 de 1985, instados por don Marcos Murillo Gracia, contra la empresa "Industria Aragonesa de Comunicaciones", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de don Marcos Murillo Gracia, condenando a la empresa "Industria Aragonesa de Comunicaciones", S. A., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría, sin esperar a la firmeza), entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o el abono al mismo de las siguientes percepciones económicas:

- a) Una indemnización de 45.000 pesetas, y
- b) Además de lo anterior, una cantidad igual a 2.000 pesetas diarias desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Industria Aragonesa de Comunicaciones", S. A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 24 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 42.640

En ejecución 274 de 1985-5, despachos en autos 174 de 1985-5, seguidos a instancia de María-Carmen Panivino García, contra "Constructora de Viviendas Sociales", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 20 de julio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Constructora de Viviendas Sociales", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 228.754 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Constructora de Viviendas Sociales", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 20 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 40.134

En ejecución número 87 de 1985, despachos en autos número 179 de 1985, seguidos a instancia de Eduardo Ruiz Berga, contra Gabino Gascón Marín, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 26 de febrero de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto

refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Gabino Gascón Marín, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 356.167 pesetas de principal, según conciliación, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mando y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Gabino Gascón Marín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 15 de julio de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 46.076

CABAÑAS DE EBRO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 30 de julio de 1985, adoptó el acuerdo de imposición y aplicación con carácter obligatorio de contribuciones especiales por la obra de alumbrado público de este municipio, como consecuencia de la aprobación del expediente tramitado.

El módulo de reparto es el de metros lineales de fachada de todos los edificios y solares afectados por la obra.

La cantidad a aplicar sobre el módulo de reparto es de 250 pesetas por metro, que representa el 15 %, aproximadamente, del coste total de la obra.

Todos los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Ebro a 6 de agosto de 1985. El Alcalde.

Núm. 45.579

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que los hermanos José y Antonio Serrano Pérez tienen solicitada licencia de instalación de un taller de reparación de vehículos (chapa y pintura), en nave industrial emplazada en la margen izquierda de la carretera nacional II, punto kilométrico 237,7 (avenida de las Fuerzas Armadas, sin número, de esta ciudad).

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada instalación podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud a 3 de agosto de 1985. — El Alcalde.

Núm. 45.577

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que doña Consuelo Bendicho Bureta tiene solicitada licencia de acondicionamiento de local e instalación eléctrica para dedicarlo a pub, emplazado en el pasaje comercial de paseo Calvo Sotelo, número 14, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada instalación podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud a 2 de agosto de 1985. — El Alcalde.

Núm. 45.580

GALLOCANTA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 3.287.442 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 585.795.
 2. Impuestos indirectos, 170.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 486.647.
 4. Transferencias corrientes, 800.000
 5. Ingresos patrimoniales, 1.245.000.
- Total, 3.287.442 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 1.033.061.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.422.000.
 4. Transferencias corrientes, 100.000.
- B) Operaciones de capital:
9. Variaciones de pasivos financieros, 732.381.
- Total, 3.287.442 pesetas.
- Gallocanta, 22 de julio de 1985. — El Alcalde, José-Antonio Miguel Visiedo.

Núm. 45.576

HERRERA DE LOS NAVARROS

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo plenario de la Corporación, la aprobación del expediente número 1 de 1985 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

- A) Suplemento de crédito:
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.400.000.
 4. Transferencias corrientes, 1.000.000.
 6. Inversiones reales, 13.105.000.
- Total aumentos, 18.505.000 pesetas.
- B) Procedencia de los fondos:
- a) Del superávit disponible del último ejercicio, 10.121.000.
 - b) De los excesos de ingresos, 8.384.000.
- Resumen:
- Total aumentos, 18.505.000.
- Total deducciones, 18.505.000.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el 14-2, de la Ley 40 de 1981, y, en

su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Herrera de los Navarros a 1.º de agosto de 1985. — El Alcalde, Carlos Mayor.

Núm. 46.081

HERRERA DE LOS NAVARROS

Aprobado por la Corporación, en sesión de fecha 31 de julio, el proyecto de depuración de agua potable, redactado por el Arquitecto don Amable González García, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por los plazos reglamentarios para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Herrera de los Navarros, 1.º de agosto de 1985. — El Alcalde, Carlos Mayor.

Núm. 46.081 bis

HERRERA DE LOS NAVARROS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 31 de julio, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, por concierto directo, de las obras de depuración de agua potable, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Herrera de los Navarros, 1.º de agosto de 1985. — El Alcalde, Carlos Mayor.

Núm. 46.078

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por don José-Antonio Marco Obón, en nombre y representación de "Artemark", se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de fabricación de muebles para cocinas, con emplazamiento en el polígono industrial "Royales Bajos-Valdesentir", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 6 de agosto de 1985. — El Alcalde.

Núm. 46.084

LA JOYOSA

Aprobado por la Corporación, en sesión de 23 de julio de 1985, un proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Crédito de Cooperación, por un importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés, y con una amortización de cinco anualidades, con destino a la obra de pavimentación de Marlofa, queda expuesto al público a fin de que presenten reclamaciones en la Secretaría durante el plazo de quince días.

La Joyosa a 26 de julio de 1985. — El Alcalde, Angel Lasheras Villanueva.

Núm. 45.582

LECIÑENA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la adjudicación y aprovechamiento de pastos de los montes de este municipio, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal durante el término de ocho días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieran asistidos de tal derecho.

Leciñena, 31 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 46.080

NOVALLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1985, ha acordado concertar operación de crédito con entidades de crédito autorizadas, por la cuantía de 8.000.000 de pesetas.

El interés se ha fijado en el 15,50 % y el período de amortización es de diez años, con los dos primeros de carencia.

El préstamo se aplicará para financiar el capítulo sexto, "inversiones reales", del presupuesto municipal ordinario de 1985, y, concretamente, las obras incluidas en el Plan provincial trienal de instalaciones deportivas (primera y segunda fases), aprobado por la Excm. Diputación Provincial.

Se abre un período de información pública durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las oficinas de este Ayuntamiento para formular, en su caso, las reclamaciones que se consideren procedentes.

Novallas, 1.º de agosto de 1985. — El Alcalde.

Núm. 46.096

PERDIGUERA

Ejecutando acuerdo de esta Corporación se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto y tipo de la misma. — Enajenación de los siguientes terrenos del patrimonio municipal:

Lote 1. — Polígono 13, parcela 136, de 5.950 metros cuadrados; polígono 13, parcela 137, de 15.385 metros cuadrados. Tasación, 295.715 pesetas.

Lote 2. — Polígono 36, parcela 12, de 17.374 metros cuadrados; polígono 16, parcelas 44-a, de 66.210 metros cuadrados, y 44-b, de 7.657 metros cuadrados. Tasación, 424.301.

Lote 3. — Polígono 20, parcela 4, de 13.555 metros cuadrados; polígono 3, parcela 15, de 9.132 metros cuadrados. Tasación, 326.607.

Lote 4. — Polígono 16, parcelas 13-a-b-c, de 23.810, 11.338 y 2.668 metros cuadrados, respectivamente; polígono 15, parcela 60, de 19.060 metros cuadrados. Tasación, 985.648.

Lote 5. — Polígono 22, parcela 74, de 30.530 metros cuadrados. Tasación, 549.540.

Lote 6. — Polígono 22, parcela 40-b, de 35.752 metros cuadrados. Tasación, 607.784.

Lote 7. — Polígono 22, parcela 70, de 18.900 metros cuadrados. Tasación, 330.570.

Lote 8. — Polígono 20, parcela 23, de 24.547 metros cuadrados. Tasación, 343.658.

Lote 9. — Polígono 13, parcela 160, de 21.612 metros cuadrados; polígono 16, par-

cela 93, de 6.531 metros cuadrados. Tasación, 332.716.

Lote 10. — Polígono 13, parcela 130, de 21.012 metros cuadrados. Tasación, 357.204.

Lote 11. — Polígono 35, parcela 13, de 67.512 metros cuadrados. Tasación, 1.181.460.

Lote 12. — Polígono 35, parcela 23, de 21.758 metros cuadrados. Tasación, 271.975.

Lote 13. — Polígono 21, parcela 83, de 11.630 metros cuadrados. Tasación, 139.560.

Lote 14. — Polígono 35, parcela 20, de 42.396 metros cuadrados. Tasación, 635.940.

Lote 15. — Polígono 19, parcela 26, de 4.904 metros cuadrados. Tasación, 68.656.

Lote 16. — Polígono 13, parcela 61, de 2.933 metros cuadrados; polígono 13, parcela 63, de 4.349 metros cuadrados; polígono 13, parcela 64, de 14.195 metros cuadrados; polígono 13, parcela 65, de 3.912 metros cuadrados. Tasación, 424.783.

Lote 17. — Polígono 7, parcela 6, de 7.240 metros cuadrados; polígono 7, parcela 7, de 3.060 metros cuadrados; polígono 17, parcelas 54 y 55, de 8.374 y 12.663 metros cuadrados, respectivamente. Tasación, 537.660.

Lote 18. — Polígono 36, parcelas 27, 28 y 29, de 16.999, 10.586 y 1.816 metros cuadrados, respectivamente. Tasación, 527.312.

Lote 19. — Polígono 16, parcela 96, segregación de 20.000 metros cuadrados. Tasación, 240.000.

Lote 20. — Polígono 36, parcela 82, de 9.035 metros cuadrados. Tasación, 158.112.

Lote 21. — Polígono 35, parcela 51, de 10.100 metros cuadrados. Tasación, 171.700.

Lote 22. — Polígono 35, parcela 236, de 44.513 metros cuadrados. Tasación, 623.182.

Lote 23. — Polígono 12, parcela 232, de 10.526 metros cuadrados. Tasación, 168.416.

Lote 24. — Polígono 12, parcela 261, de 10.565 metros cuadrados. Tasación, 179.605.

Lote 25. — Polígono 35, parcelas 38, 84 y 85, de 19.148, 4.623 y 2.507 metros cuadrados, respectivamente; polígono 36, parcelas 56 y 57, de 1.560 y 3.594 metros cuadrados, respectivamente. Tasación, 406.640.

Lote 26. — Polígono 35, parcela 216, de 24.013 metros cuadrados. Tasación, 384.208.

Lote 27. — Polígono 22, parcela 66, de 33.024 metros cuadrados. Tasación, 561.408.

Lote 28. — Polígono 13, parcela 18, de 37.978 metros cuadrados. Tasación, 626.637.

Lote 29. — Polígono 35, parcela 3, de 25.641 metros cuadrados. Tasación, 423.076.

Lote 30. — Polígono 35, parcela 2, de 11.963 metros cuadrados; polígono 37, parcela 2, de 16.210 metros cuadrados. Tasación, 472.959.

Lote 31. — Polígono 17, parcela 31, de 34.886 metros cuadrados. Tasación, 627.948.

Lote 32. — Polígono 22, parcela 67, de 47.271 metros cuadrados; polígono 21, parcela 27, de 11.266 metros cuadrados. Tasación, 983.863.

Lote 33. — Polígono 5, parcela 140, de 13.767 metros cuadrados; polígono 3, parcela 22, de 19.908 metros cuadrados. Tasación, 586.242.

Lote 34. — Polígono 16, parcela 67, de 22.537 metros cuadrados. Tasación, 270.444.

Lote 35. — Polígono 36, parcela 104, de 21.981 metros cuadrados. Tasación, 296.743.

Lote 36. — Polígono 21, parcela 137, de 13.277 metros cuadrados. Tasación, 159.324.

Lote 37. — Polígono 10, parcelas 26, 28 y 37, de 9.640, 4.398 y 5.608 metros cuadrados, respectivamente. Tasación, 225.929.

Lote 38. — Polígono 2, parcela 45, de 20.364 metros cuadrados. Tasación, 260.364.

Lote 39. — Polígono 13, parcela 14, de 9.857 metros cuadrados. Tasación, 142.926.

Lote 40. — Polígono 12, parcela 159, de 7.560 metros cuadrados; polígono 16, parcela 33, de 12.013 metros cuadrados. Tasación, 274.022.

Lote 41. — Polígono 21, parcelas 103 y 104, de 4.719 y 11.678 metros cuadrados, respectivamente; polígono 9, parcela 44, de 10.632 metros cuadrados. Tasación, 204.962.

Lote 42. — Polígono 21, parcela 58, de 12.130 metros cuadrados. Tasación, 163.755.

Lote 43. — Polígono 16, parcelas 9 y 10, de 15.540 y 17.342 metros cuadrados, respectivamente. Tasación, 575.435.

Lote 44. — Polígono 5, parcela 145, de 33.964 metros cuadrados. Tasación, 655.505.

Lote 45. — Polígono 17, parcelas 58 y 59, de 14.115 y 9.202 metros cuadrados, respectivamente. Tasación, 373.072.

Lote 46. — Polígono 24, parcela 70, de 11.629 metros cuadrados. Tasación, 174.435.

Lote 47. — Polígono 16, parcela 24, de 5.803 metros cuadrados. Tasación, 95.749.

Lote 48. — Polígono 21, parcela 84, de 5.351 metros cuadrados; polígono 35, parcela 184, de 24.880 metros cuadrados. Tasación, 354.745.

Lote 49. — Polígono 21, parcela 129, de 32.641 metros cuadrados. Tasación, 391.692.

Lote 50. — Polígono 5, parcela 109, de 25.537 metros cuadrados. Tasación, 357.518.

Lote 51. — Polígono 20, parcela 54, de 30.058 metros cuadrados. Tasación, 405.783.

Lote 52. — Polígono 12, parcelas 154-a-b-c, de 15.957 metros cuadrados; polígono 12, parcela 157-b, de 19.642 metros cuadrados. Tasación, 651.989.

Lote 53. — Polígono 16, parcela 118, de 15.174 metros cuadrados. Tasación, 220.023.

Lote 54. — Polígono 12, parcela 174, de 10.507 metros cuadrados; polígono 35, parcela 205, de 19.785 metros cuadrados. Tasación, 394.410.

Lote 55. — Polígono 35, parcela 204, de 20.996 metros cuadrados. Tasación, 335.936.

Lote 56. — Polígono 36, parcelas 33 y 34, de 5.319 y 1.366 metros cuadrados. Tasación, 86.905.

Lote 57. — Polígono 36, parcela 41, de 11.596 metros cuadrados. Tasación, 150.748.

Lote 58. — Polígono 22, parcela 26, de 30.000 metros cuadrados. Tasación, 360.000.

Lote 59. — Polígono 16, parcela 16, de 13.139 metros cuadrados; polígono 13, parcela 19, de 16.549 metros cuadrados. Tasación, 509.560.

Lote 60. — Polígono 16, parcela 100, de 6.464 metros cuadrados; polígono 35, parcela 213, de 8.199 metros cuadrados. Tasación, 241.072.

Lote 61. — Polígono 8, parcela 21, de 70.705 metros cuadrados. Tasación, 1.308.042.

Lote 62. — Polígono 13, parcela 5, de 10.279 metros cuadrados. Tasación, 185.022.

Lote 63. — Polígono 7, parcela 40, de 15.338 metros cuadrados; polígono 5, parcelas 48 y 80, de 14.036 y 7.311 metros cuadrados, respectivamente. Tasación, 599.626.

Lote 64. — Polígono 3, parcela 37-b, de 14.320 metros cuadrados; polígono 4, parcela 130, de 10.204 metros cuadrados. Tasación, 338.234.

Lote 65. — Polígono 35, parcela 176, de 24.593 metros cuadrados. Tasación, 295.116.

Lote 66. — Polígono 36, parcela 20, de 11.807 metros cuadrados. Tasación, 153.491.

Lote 67. — Polígono 36, parcela 29, de 8.846 metros cuadrados; polígono 37, parcela 1, de 7.964 metros cuadrados. Tasación, 223.394.

Lote 68. — Polígono 18, parcela 7, de 8.851 metros cuadrados. Tasación, 123.914.

Lote 69. — Polígono 32, parcela 64-a, de 9.600 metros cuadrados. Tasación, 134.400.

Lote 70. — Polígono 18, parcela 27, de 63.445 metros cuadrados. Tasación, 951.675.

Lote 71. — Polígono 16, parcela 70, de 43.639 metros cuadrados. Tasación, 523.668.

Lote 72. — Polígono 32, parcela 64-a, de 9.600 metros cuadrados. Tasación, 124.400.

Lote 73. — Polígono 9, parcela 57, de 9.476 metros cuadrados. Tasación, 108.974.

Lote 74. — Polígono 9, parcelas 43, 55 y 58, de 1.233, 8.138 y 3.929 metros cuadrados; polígono 10, parcela 15, de 5.202 metros cuadrados. Tasación, 212.773.

Lote 75. — Polígono 13, parcelas 153 y 154, de 6.420 y 18.868 metros cuadrados, respectivamente. Tasación, 303.456.

Lote 76. — Polígono 13, parcela 46, de 7.790 metros cuadrados; polígono 13, parcela 163, de 40.054 metros cuadrados; polígono 7, parcela 26, de 9.077 metros cuadrados. Tasación, 783.922.

Lote 77. — Polígono 16, parcela 41, de 33.259 metros cuadrados. Tasación, 465.626.

Lote 78. — Polígono 4, parcela 94, de 31.382 metros cuadrados. Tasación, 580.567.

Lote 79. — Polígono 35, parcela 231, de 34.857 metros cuadrados. Tasación, 505.426 pesetas.

Duración del contrato. — El contrato finalizará en el momento del otorgamiento del documento público de adjudicación de los lotes.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, y la celebración de las subastas queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el mismo, o a la resolución de éstas, en caso de haberse presentado alguna.

Garantías provisional y definitiva. — La garantía provisional consistirá en el 4 % del tipo de licitación y la garantía definitiva en el 6 % del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en el Registro municipal durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de nueve a trece, de conformidad con el modelo de proposición que al final se detalla.

Apertura de proposiciones. — La apertura de proposiciones será pública y estará presidida por el señor Alcalde o Concejal delegado, y se celebrará en las oficinas municipales, a las doce horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda el décimo día hábil a contar del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones y lugar señalado para ésta.

Perdiguera a 30 de julio de 1985. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, con domicilio en, calle, núm., provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, el, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, se comprometo a la adquisición del lote número, por la cantidad de (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Núm. 45.600

PRADILLA DE EBRO

En consecuencia con el Plan de aprovechamientos para el año 1985-86, autorizado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y en virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, se anuncia subasta de pastos del monte catalogado número 165, "Común, Codera y Sarda", para el año forestal 1985-86 y para 700 reses lanares, con posibilidad de ampliación a 3.000 en la época en que el monte pueda soportar dicha carga, y los pastos del monte "Común" para 200 reses lanares; en la misma subasta se incluyen los dos aprovechamientos de pastos, por el tipo de tasación, en alza, de 670.000 pesetas.

Existe alera foral recíproca con Tauste. La subasta se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 12 de septiembre próximo, y si quedara desierta se celebrará segunda subasta el día 13 del mismo mes, a la misma hora y con las mismas condiciones establecidas.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pradilla de Ebro a 31 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 45.601

PRADILLA DE EBRO

Este Ayuntamiento ha acordado la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de las obras de acondicionamiento del alumbrado público, cuyo presupuesto asciende a 1.875.962 pesetas.

El porcentaje a repercutir entre los contribuyentes se fija en el 40 % del coste de las obras.

El módulo de reparto para la individualización de las cuotas será el de metros lineales de fachada y superficie de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para que en el término reglamentario los interesados puedan realizar las consultas y solicitudes que procedan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Pradilla de Ebro, agosto de 1985. — El Alcalde.

Núm. 46.091

TAUSTE

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 2 de agosto de 1985, cumplidos los trámites y requisitos reglamentarios, se saca a subasta pública la enajenación de parcelas rústicas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Objeto de la subasta. — Es la enajenación en pública subasta de las parcelas que a continuación se relacionan:

Número PPM, cultivo, paraje, superficie en hectáreas, tipo de licitación en pesetas y actual llevador-cultivador

4. Regadío. "El Molino". 0-26-60. 260.680. Don Jesús Larrodé Lagranja.
5. Regadío. "El Molino". 0-19-02. 186.396. Don Francisco Larrodé Cabestré.
6. Secano. "Saso Caseta de Jaque". 0-26-16. 91.560. Don Moisés Murillo Aguarón.
7. Regadío. "El Saso Lo Tañao". 0-29-60. 248.640. Don Angel Pola Casanova.
8. Secano. "Cantera de Canduero". 0-56-27. 196.945. Viuda de Rogelio Bernal.

9. Secano-regadío. "Cantera de Canduero". 0-81-86. 692.900. Hermanos Sola Terraz.

13. Regadío. "Santa Ana". 0-39-22. 137.270. Don Moisés Murillo Aguarón.

14. Regadío. "Ojo Salado". 0-47-63. 666.820. Don Angel Martínez Leciñena.

15. Secano. "Puente Iñigo". 0-53-58. 262.542. Don Marcial y don Daniel Tejero Navarro.

16. Regadío. "Puente Iñigo". 0-37-22. 372.000. Don Julián Lasarte Navarro.

17. Regadío. "Puente Iñigo". 0-41-09. 345.156. Don Jesús Menjón Galé.

18. Regadío. "Puente Iñigo". 0-19-93. 237.167. Don Jesús Menjón Galé.

19. Regadío. "Puente Iñigo". 0-14-60. 173.740. Don Daniel Tejero Navarro.

20. Regadío. "Puente Iñigo". 0-23-25. 276.675. Don Marcial Tejero Navarro.

21. Secano. "Alto de las Viñuelas". 0-44-10. 154.350. Don Francisco Gargallo Castillo.

22. Secano. "Alto Viñuelas". 0-16-97. 59.395. Don Francisco Gargallo Castillo.

23. Viña secano. "Alto Viñuelas". 0-26-20. 128.380. Don Antonio Beltrán Pola.

24. Viña secano. "Alto Viñuelas". 0-31-27. 153.223. Don Pedro Pola Alegre.

25. Secano. "Alto Viñuelas". 0-26-50. 92.750. Don Pedro Pola Alegre.

26. Secano. "Alto Viñuelas". 0-09-48. 33.180. Don Pablo Menjón Coscolluela.

27. Secano. "Alto Viñuelas". 0-12-48. 43.680. Don Pablo Menjón Coscolluela.

28. Secano. "Alto Viñuelas". 0-18-15. 88.935. Don Angel Murillo Cupillar.

29. Secano. "Alto Viñuelas". 0-12-78. 62.600. Don Angel Murillo Cupillar.

30. Secano. "Alto Viñuelas". 0-08-06. 28.200. Hermanas Leciñena Menjón.

31. Secano. "Alto Viñuelas". 0-10-41. 36.400. Hermanas Leciñena Menjón.

32. Secano. "Morales". 1-72-21. 1.205.400. Don Jacinto Latorre Lampré.

2.ª Tipos de licitación. — Los ya expresados por cada parcela, en alza.

3.ª Forma de pago. — Al contado, en los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

4.ª Fianzas para cada parcela. — Provisional, el 2 % del tipo de licitación, y definitiva, el 4 % del remate que resulte.

5.ª Pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas. — Estará de manifiesto, junto con toda la documentación que integra el expediente, en Secretaría municipal, de 8.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se puntualiza que podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones en los ocho primeros días hábiles del plazo licitatorio.

6.ª Proposiciones. — Se presentarán en Secretaría municipal (Registro general) hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de los veinte días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria de subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

7.ª Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las nueve horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y se continuará siguiendo el mismo orden de la relación hasta el final.

8.ª Segunda subasta. — En el supuesto de que en esta subasta quedaran desiertas algunas parcelas por falta de licitadores se

celebrará una segunda el décimo día hábil, contado a partir del siguiente día al de la celebración de la primera subasta, a la misma hora, lugar e iguales condiciones.

9.ª Gastos. — Serán a cargo de los adjudicatarios: anuncios, escrituras públicas, impuestos y todos los demás gastos que se originen.

10. Derechos de los actuales llevadores-cultivadores de las parcelas. — Quedan respetados los derechos adquiridos que puedan tener los actuales llevadores-cultivadores de las parcelas y, a tales efectos, se hace constar que las mejoras efectuadas por los mismos lo han sido de buena fe.

Los actuales llevadores-cultivadores podrán hacer uso del derecho de tanteo si participan en la licitación, teniendo preferencia en las mismas condiciones económicas a la compra de las fincas, en cuyo caso la Mesa, en el momento de apertura de plicas, les dará el mencionado derecho de tanteo.

Si los actuales llevadores-cultivadores no hicieren uso del tanteo, los que resultaren adjudicatarios quedarían obligados a subrogarse en los derechos y obligaciones del Ayuntamiento.

11. Documentación a presentar. — Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañadas del documento que acredite haber constituido la fianza provisional y la declaración a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el expresado plazo.

Tauste, 5 de agosto de 1985. — El Alcalde ejerciente, Víctor Angoy Sancho.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como, según acredita con poder notarial bastanteadado), bien enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número y del pliego de condiciones de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de la parcela:

Número PPM:, cultivo:, paraje:, superficie en hectáreas:, Existe actual cultivador-llevador de dicha parcela:

Acepta todas las condiciones y ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Núm. 46.083

SESTRICA

Por acuerdo del Ayuntamiento y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan expuestos al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta que se indica a continuación:

Aprovechamientos de pastos del monte de utilidad pública número 76-A del catálogo, "Dehesa San Felices", para 350 cabezas lanares al mes, por el precio en alza de 125.000 pesetas y año forestal 1985-86.

Sestrica a 31 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 45.584

UNCASTILLO

Se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte "Picánido", número 229 del catálogo, para el año forestal 1.º de octubre de 1985 hasta el 30 de septiembre de 1987, mediante subasta pública, en una superficie de 400 hectáreas, para 700 cabezas de ganado lanar y 50 cabrios, siendo la tasación de 600.000 pesetas por cada anualidad.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el siguiente día de transcurridos veinte hábiles en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece horas, mediante pliego cerrado, y las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta e irán acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza (que será del 5 % del tipo de licitación), fotocopia del documento nacional de identidad y demás formalidades que se establecen en el pliego de condiciones.

Uncastillo a 31 de julio de 1985. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, de años, de estado, natural de, vecino de, con documento nacional de identidad número, ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte "Picánido", número 229 del catálogo, para dos anualidades, a partir del 1.º de octubre de 1985 hasta el 30 de septiembre de 1987, la cantidad por cada anualidad de pesetas (en letra), y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados para esta subasta, a cuyo cumplimiento se obliga solemnemente.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 42.458

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.182 de 1984, a instancia de la actora "Banco de Valencia", S. A., representada por la Procuradora señora Vallés, y siendo demandado Carlos Cambra Cristóbal, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos que el demandado ostenta sobre el piso primero D, en la planta primera, con acceso por la escalera segunda, con una superficie de 86,92 metros cuadrados, siendo parte del edificio sito en esta ciudad (calle Nicanor Villalta, número 10), inscrito a nombre de don Manuel Asín; valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 42.462

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 25 de 1985, a instancia de la actora "Móstoles Industrial", S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandada "Unión Promotora de Viviendas", S. C. L., con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas cir-

cunstancias, tercera subasta el 5 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un local de 224,70 metros cuadrados, destinado a aparcamiento de vehículos, sito en el término municipal de Gallur (calle Mayandía I). Inscrito al tomo 1.304, folio 10, finca 8.029. Tasado en 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 42.465

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 304 de 1984, a instancia de la actora "Industrias y Confecciones", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandada doña Clara Maestu Fernández, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1.º Un vehículo "Renault 8", matrícula BI-121.286; en 30.000 pesetas.

2.º Un televisor color, marca "Sony", de 16 pulgadas; en 30.000.

3.º Un frigorífico "Fagor", de dos puertas; en 12.000.

Total, 72.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 42.670

JUZGADO NUM. 1

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia, ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 776 de 1985 se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Inmobiliaria Alcanace", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, con domicilio en camino de las Eras, sin número, de Cadrete (Zaragoza).

dedicada a la promoción de urbanizaciones, viviendas y naves industriales y construcción, reparación y conservación de toda clase de edificación urbana, rural e industrial, entre otras actividades, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, y se han nombrado interventores a los profesores mercantiles don Juan Ernesto Corral y don Pedro de Pablo Buró, y por el tercio de acreedores a la sociedad "Alvi", S. A., todos de esta vecindad, haciéndose constar que todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no hipotecados ni pignorados quedarán en suspenso y sustituidos por la actuación de la intervención, mientras ésta subsista, siendo el activo de 476.750.236 pesetas y el pasivo de 228.857.138 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 46.074

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 73 de 1984, a instancia de la Cooperativa Agrícola Aragonesa del Ebro, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado José-María Arnillas Gracia, con domicilio en Casetas (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 27 de septiembre próximo; en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 25 de octubre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Ochenta vacas de lidia, que se encuentran en "Soto de Vergara", de Arguedas (Navarra); tasadas en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 42.673

JUZGADO NUM. 1*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo tramitados al número 1.246 de 1983, instados por "Confecciones Ramesa",

S. L., representada por la Procuradora señorita Sanjuán Grasa, contra "Almacenes Almagro", S. L., domiciliada en plaza Pedro Peu, sin número, de Murcia, sobre reclamación de 167.493 pesetas de principal y costas, se hace saber por medio de la presente a dicha demandada que en acta de subasta de 12 de julio de los corrientes se ofreció por los bienes que en su día se embargaron la cantidad de 500 pesetas por cada uno de los dos vehículos, a fin de que en el término de nueve días pueda pagar a la actora liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y se aprobará definitivamente el remate en favor de la parte actora.

Y con el fin de que sirva de notificación, a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales, a la demandada indicada, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 40.346

JUZGADO NUM. 2*Cédula de notificación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos 1.636 de 1984, promovidos a instancia de don Luis Tamarit Navarro, representado por la Procuradora señora Uriarte González, contra don José Palleja Pedrós, se notifica por medio de la presente a dicho demandado que por la parte actora, y por el acondicionador de aire tipo industrial marca "Airwell", se ha ofrecido la suma de 1.000 pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito marcado por la Ley, o pague al actor su crédito liberando los bienes, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será aprobado el remate en favor del demandante, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 40.359

JUZGADO NUM. 2

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia, por sustitución, del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 103 de 1985 se tramita expediente de suspensión de pagos instado por "Las Lomas del Gállego", S. L., en cuyos autos, con esta fecha, se ha dictado auto aprobando el convenio y mandando a los interesados a estar y pasar por él, cuyo contenido es el siguiente:

«Que se mantenga el aplazamiento a tres años solicitado por la suspensa, pero si la sociedad no pagara el 10 por 100 de sus débitos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de que sea firme el convenio, se compromete a entregar todos sus bienes, que figuran en el balance aprobado por auto de su señoría de 14 de mayo de 1985, a una comisión liquidadora, constituida por los tres interventores de la suspensión y el mayor de los acreedores

comunes, la cual procederá a la realización del activo de la compañía y a pagar con su importe, en primer lugar a los acreedores preferentes, y con el remanente a los comunes en proporción a sus respectivos créditos. La sociedad suspensa otorgará simultáneamente poderes a la comisión liquidadora para que dos cualesquiera de sus miembros, actuando mancomunadamente, puedan ejecutar sus acuerdos, que se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros. La comisión percibirá por su gestión un 5 % sobre el activo realizado.»

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 40.349

JUZGADO NUM. 2

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 777 de 1984, a instancia de "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra otra y don Francisco-Javier Josa Izquierdo, don José Zanuy López y doña Natividad Ramos Lope, se sigue juicio de mayor cuantía en el que ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de julio de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número 777 de 1984-A, a instancia de "Banco Central", S. A., entidad mercantil domiciliada en Madrid (Alcalá, 49), representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del Letrado don Manuel J. Romeo Lagunas, contra don Francisco-Javier Josa Izquierdo y doña María-Pilar Zanuy Ramos, mayores de edad, cónyuges y vecinos de esta ciudad (avenida de los Pirineos, bloque 1, 5.º F), representada esta última por la Procuradora de los Tribunales en turno de oficio doña María-Pilar Sierra Parroqué y asistida, igualmente en turno de oficio, por el Letrado don Santiago Casajús Aguado, no habiendo comparecido en autos el primero de los indicados demandados, y contra don José Zanuy López y doña Natividad Ramos Lope, mayores de edad, cónyuges y de esta vecindad (calle Santiago Lapuente, núm. 5), que tampoco han comparecido en autos, en reclamación de declaración de que determinadas escrituras fueron llevadas a cabo en fraude de acreedores y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por "Banco Central", S. A., debo declarar que las capitulaciones matrimoniales otorgadas entre don Francisco-Javier Josa Izquierdo y doña María-Pilar Zanuy Ramos, mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital don Alejandro Díez Cabezudo, el 16 de septiembre de 1982, así como la compraventa formalizada entre doña María-Pilar Zanuy Ramos y don José Zanuy López y doña Natividad Ramos Lope, mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital don Rafael de Aldama Levenfeld, el 1 de diciembre de 1982, fueron llevadas a cabo en fraude de acreedores, y, en consecuencia,

de la actora "Banco Central", S. A., declarando su rescisión, y se ordena la cancelación de las inscripciones de dominio causadas como consecuencia de las citadas capitulaciones matrimoniales y compraventa, con objeto de que se reintegre al patrimonio de don Francisco-Javier Josa Izquierdo y doña María-Pilar Zanuy Ramos el inmueble indicado en la demanda (piso sito en avenida de los Pirineos, bloque 1, casa 33, 5.º, inscrito al tomo 1.020, folio 130 del Registro número 2 de Zaragoza), a fin de que la actora pueda reintegrarse de su crédito frente a los dos primeros demandados, reconocido en la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4-A de los de esta capital, en juicio sumario ejecutivo número 258 de 1983, ordenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas originadas en el presente procedimiento, notificándose esta resolución respecto a los demandados rebeldes en la forma legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Francisco-Javier Josa Izquierdo, don José Zanuy López y doña Natividad Ramos Lope, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 41.000

JUZGADO NUM. 2

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 873 de 1984 se tramita juicio de mayor cuantía a instancia de "Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros", S. A., contra don José-Arturo Llana Fernández y doña Pilar Aparicio Fernández, en cuyos autos recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de marzo de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos con el número 873 de 1984-A, a instancia de la sociedad mercantil "Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros", S. A., ("Prosinansa"), con domicilio social en esta ciudad, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana-Delia Oliva Salvador y asistida del Letrado don Francisco Torres Laguna, contra los esposos don José-Arturo Llana Fernández y doña María del Pilar Aparicio Fernández, mayores de edad y vecinos de Gijón, que no han comparecido en autos, en solicitud de resolución de contratos y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por "Promociones y Servicios Inmobiliarios y Financieros", S. A., debo declarar y declaro que los demandados don José-Arturo Llana Fernández y doña Pilar Aparicio Fernández no han cumplido las obligaciones para ellos dimanadas del contrato de compraventa del piso 2.º C de la casa número 46 de la calle de San José, de Gijón, efectuado el 19 de octubre de 1983,

procediendo, en su consecuencia, a declarar resuelto dicho contrato, con abono de las cantidades que procedan con arreglo a lo pactado, condenando a los citados demandados a estar y pasar por estas declaraciones, a que tengan por resuelto el contrato referido, con entrega a la sociedad actora de la posesión del piso objeto del mismo, y a que abonen a la demandante las cantidades importe de los gastos de protesto de las letras giradas y de su negociación, cuya cuantía se determinará en período de ejecución de sentencia, y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas originadas en los presentes autos, y dada su rebeldía notifíqueseles esta resolución en la forma legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don José-Arturo Llana Fernández y doña Pilar Aparicio Fernández, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 41.002

JUZGADO NUM. 2

En los autos sobre tercería de dominio seguidos en este Juzgado con el número 1.595 de 1984, de los que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de abril de 1985. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio (menor cuantía) seguidos con el número 1.595 de 1984-A, a instancia de doña María-Eulalia Verde Casas, representada por el Procurador de los Tribunales don José-Ignacio San Pío Sierra y asistido del Letrado don Enrique Collados Mateo, contra "Banco Guipuzcoano", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistido del Letrado don Luis Márquez, contra la sociedad mercantil "Sercoma", S. L., con domicilio en paseo de Teruel, 25, bajo; don Antonio Clavero Magallón, de esta vecindad (Marina Española, sin número, edificio "Azabache", segundo A), y contra don Juan-Antonio Lloréns Martín, con domicilio en paseo de Teruel, 25, cuyos tres últimos demandados no han comparecido en autos, sobre tercería de dominio, y...

Fallo: Que estimando la tercería de dominio interpuesta por doña María-Eulalia Verde Casas, contra "Banco Guipuzcoano", S. A., "Sercoma", S. L., don Antonio Clavero Magallón y don Juan-Antonio Lloréns Martín, debo declarar y declaro que la citada demandante es propietaria de una octava parte indivisa, en nuda propiedad, de una posesión en término de Rabal, partida de "Las Navas", del barrio de San Juan de Mozarrifar, que tiene una superficie de 4 hectáreas 47 áreas y 53 centiáreas. Dentro de su perímetro se comprende una casa, señalada con el número 83 del barrio de San Juan. Linda: al Norte, con José Galés; Sur, brazal de los Cartujos y finca de Julio-Javier de la Red

Rodríguez y otros; Este, camino del Batán y finca de don Julio-Javier de la Red Rodríguez y otros, y Oeste, acequia de Arrabal. Inscrita al tomo 543, libro 90, sección 3.ª, folio 62, finca 5.257 del Registro de la Propiedad de Zaragoza. La adquirió la actora en virtud de capitulaciones matrimoniales realizadas con su esposo, don Juan-Antonio Lloréns Martín, y otorgadas ante el Notario de Zaragoza don Julio Guelbenzu Romano el 13 de febrero de 1980, bajo el número de su protocolo 874.

Campo en término de Rabal, partida de "Las Navas", de barrio de San Juan de Mozarrifar, de Zaragoza, que tiene una superficie de 3 hectáreas 74 áreas y 74 centiáreas. Linda: al Norte y a Oeste, con resto de finca matriz de la cual se segregó; Este, con camino de Batán, y Sur, con brazal de los Cartujos. La adquirió la actora por compra que hizo a su esposo, don Juan-Antonio Lloréns Martín, otorgada en escritura pública ante el Notario de Zaragoza don Julio Guelbenzu Romano el 29 de mayo de 1984, bajo el número de protocolo 2.949. Inscrita en el tomo 1.258, libro 478, sección 3.ª, folio 163, finca 27.585, inscripción 5.ª

Crédito que el señor Lloréns ostenta contra don Antonio Clavero Magallón y don Julio-Javier de la Red Rodríguez, el cual fue reclamado por el primero en juicio ejecutivo, autos número 520 de 1984 del Juzgado de primera instancia número 3-C, comprado por la actora en escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza don Julio Guelbenzu Romano con fecha 29 de mayo de 1984, bajo el número 2.948 de su protocolo, respecto de la cual se han liquidado los correspondientes impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, debiendo los demandados estar y pasar por esta declaración, mandando alzar el embargo trabado sobre dichos bienes en procedimiento ejecutivo número 1.314 de 1984 seguido en este Juzgado, anulando las anotaciones a que dicho embargo hubiere dado lugar y suspendiéndose respecto a los indicados bienes el procedimiento de apremio seguido contra ellos, librándose los testimonios pertinentes, con imposición a los demandados "Sercoma", S. L., don Antonio Clavero Magallón y don Juan-Antonio Lloréns Martín de las tres cuartas partes de las costas procesales, y no haciendo pronunciamiento especial sobre la otra cuarta parte de las mismas.

Notifíquese a los demandados rebeldes esta resolución en la forma legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 42.126

JUZGADO NUM. 2

Cédula de requerimiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 736 de 1985, a instancia de "Banco Occidental", S. A., representada por el Procurador don Fernando Alfaro Gracia, contra don Francisco Barrau Vidaller y su esposa, doña

María-Teresa Villacampa Planas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se requiera a dichos demandados para que en término de diez días paguen a la actora la cantidad reclamada de 14.727.839 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 42.127

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos ejecutivos número 1.874 de 1981, promovidos a instancia de "Banco Industrial del Mediterráneo", S. A., representada por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Manuel Pemón Casamayor, se notifica por medio de la presente a dichos demandados que la parte actora, en subasta celebrada el día 14 de junio pasado, por el vehículo subastado, marca "Simca", modelo 1200, matrícula Z-2931-C, tasado en 200.000 pesetas, ha ofrecido la cantidad de 500 pesetas, a fin de que dentro del término de nueve días puedan pagar al Banco actor su crédito librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido por la Ley, bajo apercibimiento de que si no lo verifican será aprobado el remate a favor de la actora, parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 42.449

JUZGADO NUM. 2

En los autos de juicio ejecutivo número 758 de 1985-C, instados por "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Miguel Villa Valls, doña Pilar Abad Loscertales, don Miguel Villa Abad, doña Juana Villar Escosa, don Enrique Villa Abad y doña Ascensión Rodrigo Ubide, en reclamación de 3.005.823 pesetas de principal, más 750.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha acordado notificar a los demandados citados anteriormente, los que se encuentran en ignorado paradero, el saldo deudor de la cuenta de impagos, que asciende a la suma de 3.005.823 pesetas, previamente a despachar la ejecución solicitada.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados expresados, que se encuentran en paradero ignorado, expido la presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 42.459

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 323 de 1985, a instancia de la actora "Marketing Fodd", S. L., representada por la Procuradora señora Vallés, y

siendo demandado don José-Luis Pérez Arenas, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La nuda propiedad de urbana núm. 13. Vivienda de 95,37 metros cuadrados, con una cuota de participación de 3,88 %, sita en esta ciudad (calle General Sueiro, número 37, cuarto A). Inscrita en el Registro I de Zaragoza al tomo 3.519, folio 158, libro 1.605, finca 91.293, inscripción primera.

Tasada la nuda propiedad en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 42.450

JUZGADO NUM. 2

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1985, a las once horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas hipotecadas en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido al número 2 de 1985, promovido a instancia de don Jesús Bosqued Fajardo, representado por el Procurador señor Ortega Frisón, contra la compañía mercantil "Talleres Bosqued", S. L.

Fincas que salen a subasta:

Porción de terreno en término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Valimaña", de 1.465 metros cuadrados. Linda: al Norte, con brazal del Pilar; Sur, fábrica de "Muebles Moliner"; Este, terreno propiedad de esta compañía y resto de la finca que se segregó, y Oeste, brazal del Pilar. Inscrito

al tomo 1.336, folio 172, finca 29.561. Valor: 7.325.000 pesetas.

Porción de terreno edificable en término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Valimaña" (avenida de Cataluña, sin número), de 633,34 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Jesús Alcaine Díez; izquierda, Jesús Alcaine Lierta; fondo, "Azucarera del Gállego", S. A. (hoy "Azucarera de Sevilla", S. A.), y frente, en una línea de 11 metros, con la avenida de Cataluña. Inscrito al tomo 560, folio 167, finca 5.645. Tasado en 3.165.000 pesetas.

Campo sito en término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Valimaña", de 19 áreas, según el título, reducida actualmente, en virtud de segregación practicada, a 1.045 metros cuadrados. Linda: Oeste, senda de herederos; Sur, herederos de Ignacio Bosqued (hoy fábrica de muebles de "José Moliner"); Este, carrera de puente de Gállego (hoy avenida de Cataluña), y Norte, finca de Mariano Alcaine Lierta. Inscrito al tomo 616, folio 118, finca 6.874. Tasado en 5.225.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, el 10 % del valor de tasación de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 42.461

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.505 de 1983, a instancia de la actora "Industrias Deportivas Master", S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandado don José-Luis Montero Jara, vecino de Almería, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y

quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula AL-5655-C; en 180.000 pesetas.

Una caja registradora, marca "Hugin"; en 35.000.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Facit"; en 30.000.

Total, 245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 42.463

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 1.489 de 1983, a instancia de la actora "J. Taulats Trias y Cía.", S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, y siendo demandado don José-Luis Moliner, mayor de edad, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo 132-1800, matrícula Z-8484-G, bastidor número GE-045368, motor número GE-043697; valorado en 245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 42.671

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este Juzgado número 2 de Zaragoza en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de "Banco Español de Crédito", S. A., contra don Plácido Marco Pérez y su esposa, doña Martina Herrero Murúa; contra don Plácido Marco Pardo y su esposa, doña Encarnación Pérez Gracia, y ante la posibilidad, no acreditada, de que don Plácido

Marco Pardo hubiere fallecido, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de dicho señor, se emplaza por medio de la presente a tales demandados a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, practicándose la presente en virtud del ignorado paradero y domicilio desconocido de dichos demandados.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 42.672

JUZGADO NUM. 2

Por así tenerlo acordado, el señor Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 1.445 de 1984, promovidos a instancia de "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Lucio Gallardo Molinos, ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de julio de 1985. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigida por el Letrado don Joaquín Gimeno, y de otra, como demandado, don Lucio Gallardo Molinos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado don Lucio Gallardo Molinos, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., de las 687.099 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 40.357

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Onecha Santamaría, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 225 de 1985-B se sigue expediente de dominio, instado por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de don Enrique Antón Romano, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Zaragoza (calle Río Duero, número 5, 1.º B), para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Zaragoza del siguiente inmueble:

Finca urbana. — Piso 1.º B, en la primera planta superior de la casa sita en esta

ciudad (calle Río Duero, número 5), que tiene una superficie útil de 66,22 metros cuadrados, con derecho a usar la terraza del patio de luces posterior o de manzana, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,80 por 100. Linda: derecha entrando, calle Río Duero; izquierda, patio de luces; fondo, casa número 7 de la misma calle, y frente, piso A, caja de ascensor, rellano y caja de la escalera. Inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de don Eduardo Baeza Sáenz de Valluerca y tres más, al tomo 1.415, libro 547 de la sección 3.ª, folio 61, finca número 29.838, inscripción 1.ª; con fecha 14 de diciembre de 1978.

Y conforme a lo acordado en dicho expediente y artículos 201 de la Ley Hipotecaria y siguientes y 272 y siguientes de su Reglamento, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende a nombre de don Enrique Antón Romano para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

Núm. 40.997

JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.270 de 1984-B se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de julio de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don Julio Arenere Bayo, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Letrado don Fernando Abenia Lasauca, contra don Juan Fonellosa Torralba y doña María-Josefa Causada Soney, con domicilio en calle Barón de Carcer, 28, primero primera, de Valencia, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Juan Fonellosa Torralba y doña María-Josefa Causada Soney, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 210.759 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos notificados esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio Aznar. (Rubricado.)

Se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 41.287

JUZGADO NUM. 3

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia accidental del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 425 de 1985 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don Julio Arenere Bayo, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Comercial Cartié", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigida por el Letrado don Francisco Irazo Villacampa, contra "Aplicaciones Diversas", S. L., cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer tránse y remate de los bienes propios de la ejecutada "Aplicaciones Diversas", S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Comercial Cartié", S. A., de la cantidad de 187.342 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada. Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta sentencia por edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente, en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio Aznar. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a la demandada, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 41.007

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 735 de 1985, instado por Patrocinio Montón García, por fallecimiento de Joaquín Montón García, hijo de Joaquín Montón Señor y

Jesusa García Romero, que falleció en Zaragoza el día 7 de junio de 1985, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, y quien reclama la herencia es su hermana de doble vínculo Patrocinio Montón García.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 41.011

JUZGADO NUM. 5

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia accidental del núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado bajo el número 164 de 1984 se dictó sentencia con fecha 4 de septiembre de 1984 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Juana Galindo Montero, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto de su marido, don Fernando Blanco Sánchez, con quien contrajo matrimonio canónico en Manresa (Barcelona) el día 19 de marzo de 1979, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica, quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges; que, igualmente, debo acordar y acuerdo, ratificando en lo necesario el auto que esté Juzgado dictó en fecha 12 de mayo de 1984, las siguientes medidas:

1.ª Encomendar a doña Juana Galindo Montero la guarda y custodia del hijo del matrimonio menor de edad.

2.ª Fijar en 20.000 pesetas la cantidad que don Fernando Blanco Sánchez deberá entregar mensualmente a su esposa en concepto de contribución al sostenimiento de las cargas del matrimonio; dicha cantidad se abonará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y se actualizará anualmente de acuerdo con las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo oficial que le sustituya.

Que, por el contrario, debo acordar y acuerdo dejar totalmente sin efecto la medida cuarta de las adoptadas en el mentado auto de fecha 12 de mayo de 1984.

Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y el nacimiento de su hijo.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 41.291

JUZGADO NUM. 6

El Ilmo. señor Magistrado-Juez don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, del Juzgado de primera instancia núm. 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue auto bajo el número 255 de 1985-A, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de don Carlos-Javier Gonzalvo Bueno, sobre separación matrimonial, contra doña Gloria-Bertina Bueno Soria, esta última en ignorado paradero, en el que ha recaído auto que, copiado literalmente, dice lo siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de julio de 1985. — Dada cuenta.

Resultando que el Procurador señor Del Campo Ardid, en nombre y representación de don Gonzalo-Javier Gonzalvo Bueno, presentó escrito en solicitud de efectividad de sentencia canónica de separación haciendo constar que los padres de su representado contrajeron matrimonio canónico en Zaragoza el día 4 de junio de 1948, del que no han tenido más hijos que el instante y Yolanda, que ha fallecido;

Resultando que con fecha 16 de marzo de 1979 se dictó por el Tribunal de la Rota de la nunciatura apostólica de Madrid sentencia por la que se decretaba la separación de dichos cónyuges, rectificando la sentencia dictada por el Tribunal de Zaragoza, terminando por suplicar que se dé eficacia civil a dicha resolución;

Resultando que por providencia de 19 de junio de 1985 se tuvo por presentada dicha solicitud y los documentos acompañados, quedando las actuaciones del proveyente sobre la Mesa para dictar la resolución procedente, en virtud de lo acordado en proveído de 13 de julio de 1985;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del instrumento de ratificación de acuerdos jurídicos celebrado entre la Santa Sede y el Estado español en 3 de enero de 1979 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre del mismo año, las causas que estuvieren pendientes ante los Tribunales eclesiásticos al entrar en vigor dichos documentos seguirán tramitándose ante ellos y tendrán efectos civiles conforme a lo dispuesto en el artículo XXIV del Concordato de 1953, y como la demanda se interpuso el 7 de diciembre de 1970, es claro que procederá acordar sin más trámites la efectividad civil que se pretende de la resolución aludida;

Vistos los preceptos legales citados y demás aplicables,

Su señoría dijo que debía decretar, como decretaba, la efectividad en el orden civil de la sentencia dictada por el Tribunal de la Rota con fecha 16 de marzo de 1979 por la que se declara la separación del matrimonio celebrado en Zaragoza entre don Gonzalo Gonzalvo Mainar y doña Gloria-Bertina Bueno Soria el día 4 de junio de 1948, librándose el despacho oportuno para su anotación en el Registro Civil.»

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra dicha resolución no cabe recurso alguno, y procédase a su anotación en el Registro Civil de Zara-

goza, librando para ello el despacho oportuno.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a doña Gloria-Bertina Bueno Soria, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario accidental.

Núm. 41.793

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 129 de 1985-A, sobre demanda de divorcio sin acuerdo, instados por don Basilio García García, representado por el Procurador señor Gállego Coiduras, contra doña María-Cristina Montuenga Medina, hija de José y Concepción, natural de Barcelona, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid (paseo Reina Cristina, núm. 36, quinto D) y cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, y por providencia de esta fecha he acordado emplazar a la mencionada demandada a través del presente edicto, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña María-Cristina Montuenga Medina, y haciéndole saber que están en Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copias de la demanda y documentos acompañados a la misma, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 40.345

JUZGADO NUM. 7

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos número 296 de 1985, relativos a tercería de mejor derecho, instados por la Hacienda pública, representada por el señor Abogado del Estado, que litiga con el beneficio legal de pobreza, contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social

y contra "Talleres Usalbe", S. L., que tuvo su último domicilio social en esta capital (polígono de Cogullada, 49) y actualmente en ignorados paradero y domicilio, ha acordado que se emplace a "Talleres Usalbe", S. L., en su representante legal, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente comparezca en los expresados autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 41.839

JUZGADO NUM. 7

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita auto de declaración de herederos, dimanante de juicio "ab intestato" número 160 de 1985, tramitado de oficio, por fallecimiento de doña Mercedes Sanz Blasco, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la muerte sin testar de doña Mercedes Sanz Blasco, llamando a aquellas personas que se crean con derecho para que puedan comparecer ante el Juzgado y reclamar su derecho en el plazo de treinta días.

Y para que conste y sirva de citación a aquellas personas que se crean con derecho a reclamar la herencia, para que puedan comparecer en este Juzgado en el plazo de treinta días, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. El Secretario.

Núm. 42.443

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo 318 de 1985, a instancia de "Oscar Mayer", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Valero Graus García, de esta vecindad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 269.711 pesetas de principal y costas, se hace saber a dicho demandado por medio de la presente haberse procedido al embargo de bienes sin el previo requerimiento al pago, y se le cita de remate a fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución despachada si viere convenirle, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación de remate a los efectos y término acordados y apercibimientos legales al demandado don Valero Graus García, expido la presente, que firmo en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 45.615

TARAZONA

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 44 de 1985 se tramita expediente sobre declaración de herederos "ab intestato", a instancias de María de los Dolores Villar García, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Tarazona, con domicilio en travesía Juan Navarro, número 3, y con documento nacional de identidad número 17.265.785, en reclamación, juntamente con su hermana Elisa Villar García, de la herencia del hermano y causante Luis Villar García, fallecido en Tarazona, en estado de soltero, el día 18 de mayo de 1944, sin otorgar testamento.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Luis Villar García y se convoca a cuantas personas se crean con derecho a su herencia, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (sito en avenida de Navarra, número 1, 1.º) a usar de su derecho.

Dado en Tarazona a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, Nerea Juste. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 46.122

COMUNIDAD DE REGANTES DE MAGALLON

Esta Comunidad de Regantes tiene acordado la celebración de Junta general ordinaria el día 1 de septiembre próximo, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general anterior.
 - 2.º Presupuesto de gastos e ingresos para el año siguiente.
 - 3.º Examen y aprobación de las cuentas de 1984-85.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Dicha Junta se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa. Magallón, 5 de agosto de 1985. — El Presidente, José Barrios Ladaga.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año	4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año	2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.